



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION N° 214/2010

Paraná, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La Resolución N° 431/09 DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2010;

Que la Dirección considera conveniente modificar, por razones de índole operativas, las fechas de vencimientos del 3° Anticipo año 2010, para los vehículos cuyo impuesto anual es mayor a Pesos Cien (\$) 100) y el 2° Anticipo del año 2010 para los vehículos cuyo impuesto anual es mayor a Pesos Cincuenta (\$) 50) y hasta Pesos Cien (\$) 100);

Que la presente Resolución de dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 20° de la Resolución N° 431/09 DGR, en lo atinente al vencimiento del 3° Anticipo del Impuesto a los Automotores 2010, según el siguiente detalle:

ULTIMO DIGITO NUMERICO ANTICIPO	0 – 1	2 – 3	4 - 5	6 – 7	8 - 9
3° ANTICIPO					
Dto. 2,0 %	06/09/2010	07/09/2010	08/09/2010	09/09/2010	10/09/2010
Sin Dto.	20/09/2010	21/09/2010	22/09/2010	23/09/2010	24/09/2010

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 21° Inciso b) IMPUESTO ANUAL MAYOR A PESOS CINCUENTA (\$) 50) Y HASTA PESOS CIEN (\$) 100) de la Resolución N° 431/09 DGR, en lo atinente al vencimiento del 2° Anticipo del Impuesto a los Automotores 2010, según el siguiente detalle:



" 2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION N° 214/2010

ULTIMO DIGITO NUMERICO ANTICIPO	0 – 1	2 – 3	4 - 5	6 – 7	8 - 9
2° ANTICIPO					
Dto. 2,0 %	06/09/2010	07/09/2010	08/09/2010	09/09/2010	10/09/2010
Sin Dto.	20/09/2010	21/09/2010	22/09/2010	23/09/2010	24/09/2010

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR – Entre Ríos